



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 DE JULIO DE 2019.

**SR. PRESIDENTE**  
**DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA**  
**DANIEL ZELAYA.**  
**S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, con motivo de presentar el siguiente Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden el Día de la próxima Sesión a los fines de que se siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**  
**BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**AUTOR: CONCEJAL ALICIA PAZ DE LA QUINTANA.**

**ASUNTO: S/ solicitar** al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 7241/18; la cual dispone la **REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA DEL BARRIO JUDICIAL**. Perteneciente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.



## **FUNDAMENTO**

El presente proyecto de comunicación puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente de cumplimiento efectivo a la Ordenanza N°7241/18; la cual dispone la remodelación y puesta en valor de la Plazoleta del Barrio Judicial, la misma se encuentra ubicada en la intersección de calle Gdor. Dr. Julio Herrera y calle Gral. Villegas. Se ubica en el corazón de un tradicional barrio de nuestra ciudad y desde hace tiempo sufre un marcado deterioro lo que hace que pierda el uso para el cual fue pensada, es por ello que creemos que su remodelación y puesta en valor son muy importantes para la zona.

Es importante que el barrio recupere ese espacio para que sus vecinos puedan disfrutar de paseos y juegos en un ambiente seguro y agradable.

A la hora de remodelar se deberá contemplar la inclusión, es decir que aquellas personas que posean alguna dificultad para movilizarse lo puedan hacer libremente por lo que es necesario que se eliminen los obstáculos internos y se construyan rampas de acceso.

Debemos propender a que las plazas y espacios públicos de los barrios de nuestra ciudad recobren la esencia para la cual fueron creados, siendo lugares de esparcimiento y contacto con la naturaleza en un ámbito familiar.



Por todo lo expresado y teniendo en cuenta el fundamento de la Ordenanza N° 7241/18, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Comunicación tanto en lo general como en lo particular.